Expediente nº 05/2026

Área INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EN LAS OBRAS DE INVERSIÓN PROMOVIDAS POR BILBAO KIROLAK, S.A.

ELABORADO POR :

David Blanco Otero

Negociado de Proyectos y Obras

JOSE DAVID BLANCO OTERO
Firmado digitalmente por JOSE DAVID BLANCO OTERO
Fecha: 2026.01.19 14:10:15 +01'00'

Con el visto bueno de :

Cesar Gabiola Urruticoechea

Director Infraestructuras y Servicios

CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA - 30551902J
Firmado digitalmente por CESAR GABIOLA URRUTICOECHEA - 30551902J
Fecha: 2026.01.19 14:53:07 +01'00'

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y EN LAS OBRAS DE INVERSIÓN PROMOVIDAS POR BILBAO KIROLAK, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR
3. DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES
4. OBLIGACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
5. HONORARIOS
6. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que regirá para la contratación de la Coordinación de Seguridad y Salud en obra de las obras y trabajos promovidos por Bilbao Kirolak y sea exigible su designación según el Real Decreto 1627/97.

El ámbito del trabajo se extenderá a todos los centros dependientes de Bilbao Kirolak.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Para racionalizar la contratación se ha considerado, por un lado, la prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación que se desarrollan a lo largo del año y la prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras de inversión promovidas por Bilbao Kirolak.

3. DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES

3.1.- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN

Se dividen en obras de conservación dentro del acuerdo marco y obras de conservación fuera del acuerdo marco.
Se debe tener en cuenta que para el acuerdo marco, los centros dependientes de Bilbao Kirolak, se dividen en 2 zonas y existe una contrata para cada una de ellas.

En este caso, este tipo de obras, se ejecutan sin contar con proyecto previo. Dentro de este tipo de obras cabe hacer la siguiente clasificación:

Obras en las que el proyecto no es exigible para su tramitación administrativa. Se trata de actuaciones encaminadas a la conservación. Se enumeran de forma no exhaustiva, podrían llevarse a cabo trabajos de cualquier especialidad: Trabajos en servicios como saneamiento, alumbrado, etc, trabajos en reparación de elementos estructurales; Trabajos en cubiertas; Trabajos de albañilería, falsos techos, pavimentos, trabajos en carpintería de madera y metálica, Trabajos en cerramientos y cierres; trabajos de pintura, trabajos en vidrio, trabajos en urbanización, etc.

Obras de emergencia: Son aquellas que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente, lo que imposibilita la redacción de un proyecto, en el sentido estricto del término, antes del inicio de la obra.

En ambos supuestos el documento preventivo será la evaluación de riesgos específica elaborada por el contratista principal de las obras de conservación. En cualquier caso, la adjudicataria del servicio de coordinación de seguridad y salud adoptará las medidas

necesarias para que las empresas que desarrollen actividades y obras, mantenimiento o reparación reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo y a las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar, verificando a su vez, que da traslado a los trabajadores.

Así mismo, la prestadora del servicio, deberá asegurarse de que todas las personas que acudan a los diferentes centros a realizar cualquier actividad, tengan el acceso permitido.
Para ello tendrá acceso a la plataforma eGestiona, a través de la cual Bilbao Kirolak cumple con sus obligaciones en materia de coordinación de la actividad preventiva, y donde las empresas que realizan cualquier actividad han debido adjuntar toda la documentación requerida.

3.2.- SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE INVERSIÓN

Dichas prestaciones, se irán incorporando conforme BILBAO KIROLAK las vaya necesitando para las obras del plan de inversiones.

Los pedidos de la prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud en obra se emitirán teniendo en cuenta el plazo previsto para la ejecución de cada una de las obras de inversión promovidas por Bilbao Kirolak.

4. OBLIGACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

Los trabajos comprenderán todas las labores propias de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud para las obras citadas, realizando las funciones y tareas señaladas en el presente Pliego y en la reglamentación vigente, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el Real Decreto 1627/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, incluso la aportación del libro de incidencias.

Las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, están definidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Las obligaciones de la Coordinación se establecen en el artículo 9 de manera explícita, y deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el Real Decreto 1627 /1997, desarrollando, entre otras, las siguientes:

- Elaborar el informe sobre la Evaluación de riesgos Específica o, en su caso, el Plan de Seguridad y Salud de la obra, presentado por la empresa contratista de la obra, el cual será elevado, para su aprobación por la Administración, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto mencionado. En dicho informe podrá incluir las observaciones y propuestas que considere oportunas, destacando expresamente, si es el caso, aquellas que estime imprescindible recoger en el Plan presentado por la empresa adjudicataria de la obra, para poder proceder a su aprobación, en cuyo caso se dará el plazo oportuno para poder corregir el Plan, volviendo éste a presentarse y a tramitarse conforme a lo anterior.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

  - Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Velar, en nombre del Promotor, por el cumplimiento de la entrega de la preceptiva "comunicación de apertura "por parte del Contratista o contratistas de las obras que se ejecuten.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto.

- Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y sus modificaciones, al objeto de su aprobación reglamentaria.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las especificadas en el Real Decreto 171 /2004 que lo desarrolla.

- Informar a la dirección de obra de las visitas realizadas a las obras así como del grado de cumplimiento por parte de las contratas de las disposiciones de seguridad y salud. Se informará sobre las irregularidades advertidas y las medidas de protección empleadas. El informe se remitirá a la dirección de obra mediante e-mail a continuación de cada visita, en formato PDF mecanografiado, y acompañado de documentación fotográfica, poniendo en copia a Bilbao Kirolak para tener constancia de las visitas realizadas.

- Realizar las labores necesarias de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) del Real Decreto 171 /2004.

- Comprobar que los distintos trabajadores de las contratas tengan permiso de acceso a las diferentes obras o actuaciones. Esto se realizará a través de la herramienta eGestiona, con la que cuenta Bilbao Kirolak para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales. La plataforma les permite el acceso cuando toda su documentación está en regla.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

- Comprobación de los niveles de formación, información recibida por los distintos trabajadores que intervienen, respecto de los riesgos durante la ejecución de los

trabajos, las medidas preventivas aplicables, los procedimientos que deben emplear y los equipos de protección que deben portar.

- Comprobación de la aplicación de medidas preventivas específicas, tales como señalización, balizamiento, organización de los tajos, protecciones colectivas e individuales, etc.

- Coordinar el mantenimiento de la obra y el ámbito de transición con el entorno en perfectas condiciones de seguridad para los vehículos rodados y transeúntes tanto intervinientes como no participantes en la obra y afectados por ésta.

- Solicitud de redacción por la empresa contratista de la obra de distintos PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, como desarrollo de los existentes o por no estar definidos, en los que se contemple, entre otros, los siguientes aspectos:

- Maquinaria y medios auxiliares que deben emplearse.
    - Orden de ejecución de las distintas fases.
    - Protecciones colectivas aplicables.
    - Equipos de Protección Individual necesarios.
    -
- Redactar informe en respuesta a todas las reclamaciones realizadas por terceros como consecuencia de incidentes ocurridos por motivo del estado de las obras.

- La persona Coordinadora de Seguridad y Salud, además, deberá emitir todos los informes que le sean requeridos por el responsable del Contrato relativos a la Seguridad y Salud de las obras.

- Asistencia y apoyo especializado en la investigación de accidentes que corresponda, en su caso, y en visitas y actuaciones de la Inspección de Trabajo en las obras objeto del acuerdo marco.

5. HONORARIOS (H)

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN

Obras de conservación dentro del Acuerdo Marco: Las licitadoras ofertarán el servicio anual de coordinación de Seguridad y Salud en Obra según las condiciones y normativa vigente que rige la licitación, teniendo en cuenta que el gasto en obras de conservación previsto en 2026 **dentro del acuerdo marco** es aproximadamente 400.000,00 € (presupuesto ejecución contrata sin iva). Esta cantidad debe ser tomada como referencia anual, sin que suponga en caso de verse incrementada un aumento del precio del servicio.

Se considera una visita mínima semanal a cada una de las zonas, ampliándose, si fuera necesario, en caso de actuaciones que impliquen riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.

El servicio se abonará mensualmente según la doceava parte de la oferta de la licitadora en la parte correspondiente a servicio anual para obras de conservación.
Si por cualquier razón no se visitaran las 2 zonas se descontará proporcionalmente de la facturación.

En el precio unitario del servicio/mes, excluyendo el IVA, estará incluido cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato.

OBRAS DE CONSERVACION	MESES	IMPORTE SERVICIO/MES	TOTAL sin iva
Presupuesto gasto obras de conservación dentro del acuerdo marco 400.000 € / AÑO	12	800 €	9.600 €

Obras de conservación fuera del Acuerdo Marco:
Los honorarios se determinan en función de la duración en meses de las diferentes obras promovidas por Bilbao Kirolak durante los cuales habrá de prestarse el servicio de coordinación de actividades empresariales, estableciéndose un precio unitario/mes establecido en el presente pliego y que no es susceptible de modificación por los licitadores en la propuesta económica que presenten. Las obras de corta duración se facturarán con un mínimo de 2 semanas. Estos honorarios se abonarán mensualmente

El presupuesto máximo de licitación establecido no implica un compromiso determinado de gasto. El gasto en que se incurra dependerá del número de obras que finalmente se ejecuten y de la duración prevista para cada una de ellas, estimando un mínimo de una visita semanal ampliándose si fuera necesario en caso de actuaciones que impliquen riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.

En el precio unitario del servicio/mes, excluyendo el IVA, estará incluido cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato.

OBRAS DE CONSERVACION	MESES OBRA/AÑO	IMPORTE SERVICIO/MES	TOTAL sin iva
Presupuesto gasto obras de conservación fuera del acuerdo marco. Meses de obra estimados / año	15	400 €	6.000 €

SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE INVERSIÓN

Los honorarios se determinan en función de la duración en meses de las diferentes obras promovidas por Bilbao Kirolak durante los cuales habrá de prestarse el servicio de coordinación de actividades empresariales, estableciéndose un precio unitario/mes establecido en el presente pliego y que no es susceptible de modificación por los licitadores en la propuesta económica que presenten. Las obras de corta duración se facturarán con un mínimo de 2 semanas. Estos honorarios se abonarán mensualmente

El presupuesto máximo de licitación establecido no implica un compromiso determinado de gasto. El gasto en que se incurra dependerá del número de obras que finalmente se ejecuten y de la duración prevista para cada una de ellas, estimando un mínimo de una

visita semanal ampliándose si fuera necesario en caso de actuaciones que impliquen riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.

En el precio unitario del servicio/mes, excluyendo el IVA, estará incluido cualquier gasto que se derive de la ejecución del contrato

OBRAS DE INVERSION	MESES OBRA/AÑO	IMPORTE SERVICIO/MES	TOTAL sin iva
Meses de obra estimados / año	25	400 €	10.000 €

6.- ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

Para asegurar la perfecta coordinación de los diferentes trabajos, el contratista deberá mantener abierta una oficina en Bilbao o Área Metropolitana, donde dispondrán en todo momento de la documentación existente y que será el puesto de trabajo habitual de los Técnicos destinados al acuerdo marco.

Con respecto al equipo profesional el contratista deberá disponer un equipo mínimo compuesto por:

- Un Delegado Técnico que deberá ser el representante ante Bilbao Kirolak.

- Una persona titulación arquitectura o ingeniería superior, arquitectura o ingeniería técnica, con titulación complementaria de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, y Coordinador de Seguridad, así con experiencia de al menos cinco años en Coordinación de seguridad y salud en obras.

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos de forma que su incumplimiento por la adjudicataria podrá ser causa de resolución del acuerdo marco.
El equipo de trabajo asignado a la coordinación por parte de la empresa adjudicataria deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de las obras.
En el supuesto de que por cualquier causa la Empresa adjudicataria deba proceder obligatoriamente a la sustitución de algún interviniente en el equipo propuesto en su oferta, deberá hacerlo mediante la incorporación de otro Técnico de la misma especialidad y de igual o superior experiencia acreditada, debiendo ser esta circunstancia debidamente comunicada a Bilbao Kirolak, al menos con 15 días de antelación, para su aceptación, la cual en caso de perjuicio para Bilbao Kirolak podrá ser causa de penalización económica. Ésta será calculada sobre un porcentaje, variable en función del alcance del perjuicio, de los honorarios correspondientes de los trabajos que estuviera desarrollando el Técnico a sustituir.
De la misma manera, durante los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, el equipo profesional de la Adjudicataria no paralizará sus servicios por lo que deberá tener personal suficiente en activo para la redacción del proyecto y dirección de obra, lo cual en caso de perjuicio para Bilbao Kirolak podrá ser causa de penalización económica.